

INFORME DE EGRESO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

Programa/Institución: Programas de Empleo con Apoyo Fiscal - Línea PMU
Ministerio: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Año: 2004
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2006

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>1. Se recomienda disminuir gradualmente los programas de empleo directo pues existen opciones menos costosas de producir con un mismo o mayor resultado, a través de continuar reduciendo los cupos totales asignados a los programas directos y, además, continuar con la política de reducir fuertemente las jornadas laborales cubiertas, en caso de ser necesario. Otra forma es que en caso de incrementarse los cupos totales de empleo, éstos aumenten sólo en FOSIS y el programa de subsidio a la contratación de mano de obra de SENCE. Comenzar la disminución de los cupos de los programas directos en el PMU, o en su defecto implementar una fuerte reducción de jornadas, montos y cupos, dado que el programa es el más costoso y tiene a sus trabajadores contratados lo que genera incentivos a mantenerlos en el tiempo, aún si la situación de empleo mejora. Se trata también del único programa directo que no ha reducido sus costos por empleo generado en el último tiempo.</p>	<p>Informar a los gobiernos regionales, a través de un oficio, para que continúen implementando mecanismo de jornadas parciales con excepción de la I, V y VIII regiones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>Se adjunta oficio (1º a 13ª región) donde se comunica la 1º cuota Iral - PMU a las regiones, recursos que se comunican a las regiones para desarrollar proyectos de infraestructura menor urbana con énfasis en la contratación de mano de obra cesante.</p> <p>El punto 4 de dicho oficio hace mención de acuerdo a lo solicitado en la recomendación respecto de la necesidad de implementar jornadas parciales y límites de permanencia.</p> <p>También se adjunta copia de ley de presupuesto año 2006 la que establece en la glosa 02 a quien le corresponde la distribución y asignación de los recursos sustentada en la proporción desempleados de la región y el número de comunas. Del mismo modo la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece capítulo II : artículo 16 letra b, art. 19 letra d , art. 20 letra e., atribuciones de las autoridades regionales.</p> <p>Ambos documentos establecen autonomía a los Gores que les permiten tomar decisiones respecto de su región y su plan de desarrollo.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p>

		<p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio N° 102 al Oficio N° 114 de 27 de diciembre de 2005 , Desde Subsecretaría a Intendencias.</p> <p>Se envía oficios IRAL año 2005 y acuerdos CORE donde distribuyen los recursos a las comunas.</p> <p>Oficio N° 55 de la Región de Atacama , 18 de enero de 2006</p> <p>Acuerdo Core N° 1 de la Región Metropolitana , 4 de enero de 2006</p> <p>Acuerdo Core N° 003 de la Región Magallanes , 4 de enero de 2006</p> <p>Acuerdo Core N° 33 de la Región Maule , 25 de enero de 2006</p> <p>Certificado N° 191301 Acuerdo Core de la VIII Región , 19 de enero de 2006</p> <p>Glosa 02 de la Ley de Presupuesto</p>
<p>1. Se recomienda disminuir gradualmente los programas de empleo directo pues existen opciones menos costosas de producir con un mismo o mayor resultado, a través de continuar reduciendo los cupos totales asignados a los programas directos y, además, continuar con la política de reducir fuertemente las jornadas laborales cubiertas, en caso de ser necesario. Otra forma es que en caso de incrementarse los cupos totales de empleo, éstos aumenten sólo en FOSIS y el programa de subsidio a la contratación de mano de obra de SENCE. Comenzar la disminución de los cupos de los programas directos</p>	<p>Informar a los gobiernos regionales, a través de un oficio, para que continúen implementando mecanismo de jornadas parciales con excepción de la I, V y VIII regiones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>Se adjunta oficio (1º a 13ª región) donde se comunica la 1º cuota Iral – PMU a las regiones, recursos que se comunican a las regiones para desarrollar proyectos de infraestructura menor urbana con énfasis en la contratación de mano de obra cesante.</p> <p>El punto 4 de dicho oficio hace mención de acuerdo a lo solicitado en la recomendación respecto de la necesidad de implementar jornadas parciales y límites de permanencia.</p> <p>También se adjunta copia de ley de presupuesto año 2006 la que establece en la glosa 02 a quien le corresponde la distribución y asignación de los recursos sustentada en la proporción desempleados de la región y el número de comunas.</p>

<p>en el PMU, o en su defecto implementar una fuerte reducción de jornadas, montos y cupos, dado que el programa es el más costoso y tiene a sus trabajadores contratados lo que genera incentivos a mantenerlos en el tiempo, aún si la situación de empleo mejora. Se trata también del único programa directo que no ha reducido sus costos por empleo generado en el último tiempo.</p>		<p>Del mismo modo la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece capítulo II : artículo 16 letra b, art. 19 letra d , art. 20 letra e., atribuciones de las autoridades regionales.</p> <p>Ambos documentos establecen autonomía a los Gores que les permiten tomar decisiones respecto de su región y su plan de desarrollo.</p> <p>Esta información se respalda en los medios de información del compromiso.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio enviado a las regiones I a XII donde se comunica cuota IRAL- PMU</p> <p>Ley de Presupuestos 2006 (glosa 02)</p>
<p>2. Se recomienda establecer una norma que ponga un límite a la utilización de programas de carácter transitorio a los mismos individuos. De esta manera, por ejemplo, no podrían ser beneficiarios de programas de empleo (sumando los tiempos en todos los programas) por más de 6 meses en los últimos 24 meses, o una norma en esta dirección. Una propuesta de esta naturaleza, con potencial de fiscalización ex-post, apuntaría a que los programas de empleo cumplieran sus objetivos (proporcionar empleo con carácter de transitorio).</p>	<p>Implementar en 4 regiones el límite de permanencia de los trabajadores.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>SE insiste en la razones dadas en los momentos anteriores esta vez se agrega y adjunta oficio (modelo donde se comunica la 1º cuota Iral – PMU a las regiones, para desarrollar proyectos de infraestructura menor urbana con énfasis en la contratación de mano de obra cesante.</p> <p>También se insiste en considerar la Ley de Presupuestos año 2007 la que establece en glosa 02 a quien le corresponde la distribución y asignación de los recursos sustentada en la proporción desempleados de la región y el número de comunas.</p> <p>Del mismo modo la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece capítulo II: artículo 16 letra b, art. 19 letra d, art. 20 letra e, atribuciones de las autoridades regionales.</p>

		<p>Ambos documentos establecen autonomía a los Gores que les permiten tomar decisiones respecto de su región y su plan de desarrollo.</p> <p>La solicitud de limitar la permanencia o implementar mecanismos de jornada parcial fue sugerida a los Intendentes en Oficios enviados en el año 2006 (1). Sin embargo, como se señala anteriormente, la ley sólo faculta a la Subdere para "sugerir" a los Intendentes, es de potestad de esa autoridad acoger o no nuestra sugerencia.</p> <p>Como se ha señalado, en reiteradas oportunidades, el cumplimiento del compromiso no depende de esta institución, por lo tanto, cuando las decisiones estna radicada en un poder distinto y que tiene facultades para hacerlo como son los gobiernos regionales. Se adjunta Actas de reuniones de los CORES (punto 5).</p> <p><u>Observación:</u> A contar de Enero 2007 el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) no es considerado dentro de la oferta pública de empleos de emergencia para paliar la contingencia de la desocupación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2006)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Los mismos medios de verificación del Compromisos "Informar a los gobiernos regionales, a través de un oficio, para que continúen implementando mecanismo de jornadas parciales con excepción de la I, V y VIII regiones".</p> <p>Se envía oficio IRAL y acuerdos CORE de distribución.</p> <p>Oficio Subsecretaria a Intendenta de la Región de Tarapaca</p> <p>Oficio a Subsecretaria, Otros Oficios relativos al</p>
--	--	--

		<p>PMU</p> <p>oficio tipo a intendente, acuerdos de cores n° 083 de Maule, n° 03 region Metropolitana, n° 2097 de region Aysen y n° 115 de region Tarapaca</p>
<p>2. Se recomienda establecer una norma que ponga un límite a la utilización de programas de carácter transitorio a los mismos individuos. De esta manera, por ejemplo, no podrían ser beneficiarios de programas de empleo (sumando los tiempos en todos los programas) por más de 6 meses en los últimos 24 meses, o una norma en esta dirección. Una propuesta de esta naturaleza, con potencial de fiscalización ex-post, apuntaría a que los programas de empleo cumplieran sus objetivos (proporcionar empleo con carácter de transitorio).</p>	<p>Implementar en 4 regiones el límite de permanencia de los trabajadores.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>SE insiste en la razones dadas en los momentos anteriores esta vez se agrega y adjunta oficio (modelo donde se comunica la 1º cuota Iral – PMU a las regiones, para desarrollar proyectos de infraestructura menor urbana con énfasis en la contratación de mano de obra cesante.</p> <p>También se insiste en considerar la Ley de Presupuestos año 2007 la que establece en glosa 02 a quien le corresponde la distribución y asignación de los recursos sustentada en la proporción desempleados de la región y el numero de comunas.</p> <p>Del mismo modo la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece capítulo II: artículo 16 letra b, art. 19 letra d, art. 20 letra e, atribuciones de las autoridades regionales.</p> <p>Ambos documentos establecen autonomía a los Gores que les permiten tomar decisiones respecto de su región y su plan de desarrollo.</p> <p>La solicitud de limitar la permanencia o implementar mecanismos de jornada parcial fue sugerida a los Intendentes en Oficios enviados en el año 2006 (1). Sin embargo, como se señala anteriormente, la ley sólo faculta a la Subdere para "sugerir" a los Intendentes, es de potestad de esa autoridad acoger o no nuestra sugerencia.</p> <p>Como se ha señalado, en reiteradas oportunidades, el cumplimiento del compromiso no depende de esta institución, por lo tanto, cuando las decisiones estna radicada en un poder distinto y que tiene</p>

		<p>facultades para hacerlo como son los gobiernos regionales. Se adjunta Actas de reuniones de los CORES (punto 5).</p> <p><u>Observación:</u> A contar de Enero 2007 el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) no es considerado dentro de la oferta pública de empleos de emergencia para paliar la contingencia de la desocupación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2006)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Se adjunta oficio (1º a 13ª región) donde se comunica la 1º cuota Iral – PMU.</p> <p>Ley de presupuesto año 2006.</p> <p>Oficio Subsecretaria a Intendente de la Región de Tarapaca</p> <p>Oficio a Subsecretaria, Otros Oficios relativos al PMU</p> <p>oficio tipo a intendente, acuerdos de cores nº 083 de Maule, nº 03 region Metropolitana, nº 2097 de region Aysen y nº 115 de region Tarapaca</p>
<p>2. Se recomienda establecer una norma que ponga un límite a la utilización de programas de carácter transitorio a los mismos individuos. De esta manera, por ejemplo, no podrían ser beneficiarios de programas de empleo (sumando los tiempos en todos los programas) por más de 6 meses en los últimos 24 meses, o una norma en esta dirección. Una propuesta de esta naturaleza, con potencial de fiscalización ex-post, apuntaría a que los programas de empleo cumplieran sus objetivos</p>	<p>De continuar el PMU como programa de empleo de emergencia, implementar en 4 nuevas regiones el límite de permanencia de los trabajadores.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2006</p>	<p>SE insiste en la razones dadas en los momentos anteriores esta vez se agrega y adjunta oficio (modelo donde se comunica la 1º cuota Iral – PMU a las regiones, para desarrollar proyectos de infraestructura menor urbana con énfasis en la contratación de mano de obra cesante.</p> <p>También se insiste en considerar la Ley de Presupuestos año 2007 la que establece en glosa 02 a quien le corresponde la distribución y asignación de los recursos sustentada en la proporción desempleados de la región y el numero de comunas.</p>

<p>(proporcionar empleo con carácter de transitorio).</p>		<p>Del mismo modo la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece capítulo II: artículo 16 letra b, art. 19 letra d, art. 20 letra e, atribuciones de las autoridades regionales.</p> <p>Ambos documentos establecen autonomía a los Gores que les permiten tomar decisiones respecto de su región y su plan de desarrollo.</p> <p>La solicitud de limitar la permanencia o implementar mecanismos de jornada parcial fue sugerida a los Intendentes en Oficios enviados en el año 2006 (1). Sin embargo, como se señala anteriormente, la ley sólo faculta a la Subdere para "sugerir" a los Intendentes, es de potestad de esa autoridad acoger o no nuestra sugerencia.</p> <p>Como se ha señalado, en reiteradas oportunidades, el cumplimiento del compromiso no depende de esta institución, por lo tanto, cuando las decisiones están radicadas en un poder distinto y que tiene facultades para hacerlo como son los gobiernos regionales. Se adjunta Actas de reuniones de los CORES (punto 5).</p> <p><u>Observación:</u> A contar de Enero 2007 el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) no es considerado dentro de la oferta pública de empleos de emergencia para paliar la contingencia de la desocupación.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2006)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> oficio tipo a intendente, acuerdos de cores nº 083 de Maule, nº 03 región Metropolitana, nº 2097 de región Aysen y nº 115 de región Tarapaca</p>
<p>2. Se recomienda establecer una norma que ponga un límite a la utilización de programas de carácter</p>	<p>De continuar el PMU como programa de empleo de emergencia, implementar en 4 nuevas regiones el</p>	<p>SE insiste en la razones dadas en los momentos anteriores esta vez se agrega y adjunta oficio (modelo donde se comunica la 1º cuota Iral – PMU</p>

<p>transitorio a los mismos individuos. De esta manera, por ejemplo, no podrían ser beneficiarios de programas de empleo (sumando los tiempos en todos los programas) por más de 6 meses en los últimos 24 meses, o una norma en esta dirección. Una propuesta de esta naturaleza, con potencial de fiscalización ex-post, apuntaría a que los programas de empleo cumplieran sus objetivos (proporcionar empleo con carácter de transitorio).</p>	<p>límite de permanencia de los trabajadores.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2006</p>	<p>a las regiones, para desarrollar proyectos de infraestructura menor urbana con énfasis en la contratación de mano de obra cesante.</p> <p>También se insiste en considerar la Ley de Presupuestos año 2007 la que establece en glosa 02 a quien le corresponde la distribución y asignación de los recursos sustentada en la proporción desempleados de la región y el número de comunas.</p> <p>Del mismo modo la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece capítulo II: artículo 16 letra b, art. 19 letra d, art. 20 letra e, atribuciones de las autoridades regionales.</p> <p>Ambos documentos establecen autonomía a los Gores que les permiten tomar decisiones respecto de su región y su plan de desarrollo.</p> <p>La solicitud de limitar la permanencia o implementar mecanismos de jornada parcial fue sugerida a los Intendentes en Oficios enviados en el año 2006 (1). Sin embargo, como se señala anteriormente, la ley sólo faculta a la Subdere para "sugerir" a los Intendentes, es de potestad de esa autoridad acoger o no nuestra sugerencia.</p> <p>Como se ha señalado, en reiteradas oportunidades, el cumplimiento del compromiso no depende de esta institución, por lo tanto, cuando las decisiones están radicadas en un poder distinto y que tiene facultades para hacerlo como son los gobiernos regionales. Se adjunta Actas de reuniones de los CORES (punto 5).</p> <p><u>Observación:</u> A contar de Enero 2007 el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) no es considerado dentro de la oferta pública de empleos de emergencia para paliar la contingencia de la desocupación.</p>
--	--	---

		<p><u>Calificación:</u> Cancelado (31-12-2006)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Oficio tipo a intendente, acuerdos de cores nº 083 de Maule, nº 03 region Metropolitana, nº 2097 de region Aysen y nº 115 de region Tarapaca</p>
<p>4. Con el objeto de mejorar la coordinación entre los programas de empleo, se sugiere establecer un mecanismo claro y expedito de selección de beneficiarios, de modo que la selección se pueda realizar en forma paralela y evitar asimetrías de información. Asimismo, esto posibilitaría asegurar un mayor cumplimiento de los requisitos (por ejemplo, la condición de pobreza). Para ello, se estima necesario: (a) fortalecer la labor de las OMIL en términos de recursos humanos y tecnológicos; (b) centralizar los registros de beneficiarios para evitar duplicaciones; además, esto posibilitaría continuar con la idea de tener registros abiertos y transparentes; (c) una labor equivalente a las OMIL podría ser jugada por el programa Chile Solidario, que cuenta con un registro de sus beneficiarios.</p>	<p>Entregar las bases de datos de registros de beneficiarios al Ministerio de Hacienda que se encargará de hacer los cruces entre los distintos programas de empleo directo.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>Los registros con las bases de datos de los beneficiarios asociados a los proyectos PMU se envían, desde la creación del Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo en la Subsecretaría del Trabajo, a dicha instancia quien realiza los cruces respectivos. Se presenta a DIPRES como medio de verificación, el e-mail enviado desde el PMU al MINTRAB el 4/4/2007 con las nóminas del primer trimestre de beneficiarios de los proyectos financiados a los municipios por el PMU.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2006)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Nómina de Trabajadores 2006</p> <p>Nómina de Trabajadores 2006</p> <p>E-mail enviado desde el PMU al MINTRAB el 4/4/2007 con las nóminas del primer trimestre de beneficiarios de los proyectos financiados a los municipios por el PMU.</p>
<p>7. Se recomienda introducir algunos mejoramientos en la gestión de los programas, tales como: a) contar con oportunidad adecuada y precisión de registros de beneficiarios en archivos que posibiliten supervisiones a nivel regional y central. Esta sugerencia, es especialmente relevante en la</p>	<p>Instruir a los Gobiernos Regionales y Alcaldes para que elaboren registros (bases de datos) electrónicos de los trabajadores beneficiados, incluyendo RUT.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>Se envió oficio Nº 42 de 3 de junio de 2005 a intendentes solicitando el envío de registros electrónicos de los trabajadores adscritos a planes de empleo IRAL.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p>

<p>continuidad del programa de FOSAC y PMU, que no mantienen registros de beneficiarios a nivel central y b) de continuar los programas directos, se hace necesario tener una norma común que permita homogeneizar los recursos (montos) destinados a gastos administrativos dada su actual varianza.</p>		<p>Se adjunta CD que incluye listados enviados y oficio N° 42</p>
<p>7. Se recomienda introducir algunos mejoramientos en la gestión de los programas, tales como: a) contar con oportunidad adecuada y precisión de registros de beneficiarios en archivos que posibiliten supervisiones a nivel regional y central. Esta sugerencia, es especialmente relevante en la continuidad del programa de FOSAC y PMU, que no mantienen registros de beneficiarios a nivel central y b) de continuar los programas directos, se hace necesario tener una norma común que permita homogeneizar los recursos (montos) destinados a gastos administrativos dada su actual varianza.</p>	<p>Recepcionar y centralizar los registros (bases de datos) electrónicos de los trabajadores beneficiados, incluyendo RUT, enviados por los gobiernos regionales y alcaldes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2005</p>	<p>Se ha recepcionado los listados o bases de datos de trabajadores adscritos a planes de empleo apoyados por el PMU.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2005)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Se envía como medio de verificación CD que contiene base de datos que incluye RUT y oficio de petición de información N° 42 del 3 de junio de 2005.</p> <p>Listado de los beneficiarios de la X Región.</p>
<p>7. Se recomienda introducir algunos mejoramientos en la gestión de los programas, tales como: a) contar con oportunidad adecuada y precisión de registros de beneficiarios en archivos que posibiliten supervisiones a nivel regional y central. Esta sugerencia, es especialmente relevante en la continuidad del programa de FOSAC y PMU, que no mantienen registros de beneficiarios a nivel central y b) de continuar los programas directos, se hace necesario tener una norma común que permita homogeneizar los</p>	<p>Recepcionar y centralizar los registros (bases de datos) electrónicos de los trabajadores beneficiados, incluyendo RUT, enviados por los gobiernos regionales y alcaldes.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2005</p>	<p>Los registros con las bases de datos de los beneficiarios (RUT) asociados a los proyectos PMU se envían, desde la creación del Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo en la Subsecretaría del Trabajo, a dicha instancia quien realiza los cruces respectivos. Se presenta a DIPRES como medio de verificación, el e-mail enviado desde el PMU al MINTRAB el 4/4/2007 con las nóminas del primer trimestre de beneficiarios de los proyectos financiados a los municipios por el PMU.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2006)</p>

<p>recursos (montos) destinados a gastos administrativos dada su actual varianza.</p>		<p><u>Medios de Verificación:</u> listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 1region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 2 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 20063 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 4 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 5 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 6 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 7 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 8 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 9 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 11 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 12 region listado beneficiarios proyecto pmu empleo año 2006 13 region E-mail enviado desde el PMU al MINTRAB el 4/4/2007 con las nóminas del primer trimestre de beneficiarios de los proyectos financiados a los municipios por el PMU.</p>
---	--	--

